

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE MUROS EXTERIORES, VENTANAS Y CORREDORES DEL PABELLÓN B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20503016649	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	VILLA INGENIEROS E.I.R.L	Hora de envío :	17:17:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la capacitación del personal clave, pido al comite eliminar las capacitaciones de curso y/o capacitación de mantenimiento integral, y del curso de costos y presupuestos, por ser un exceso y no se ajusta a las bases standar segun Directiva N°001-2019-OSCE/CD, a fin de permitir la libre competencia y participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2° Ley de contrataciones Art.49 Reglamento Opinion N°115-2021/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 352-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que las CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE MUROS EXTERIORES, VENTANAS Y CORREDORES DEL PABELLÓN B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20503016649	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	VILLA INGENIEROS E.I.R.L	Hora de envío :	17:17:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la capacitación del personal clave, solicito al comite eliminar la capacitación del asistente del servicio, el diplomado o curso en gerencia de proyectos, por ser un exceso en todo caso pido al comite explicar cual es la relacion con el servicio, ademas no se ajusta a las bases standar, y restringe la libre competencia y participacion de postores. directva N°001-2019-OSCE/CD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** B.3.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2° Ley de contrataciones Art.49 Reglamento Opinion N°115-2021/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 352-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:
En relación a la observación presentada por el participante se menciona que las CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE
Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE MUROS EXTERIORES, VENTANAS Y CORREDORES DEL PABELLÓN B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20503016649	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	VILLA INGENIEROS E.I.R.L	Hora de envío :	17:17:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la capacitación del personal clave, pido al comite eliminar la capacitación que se pide al Maestro, del diplomado o curso de lectura de planos por ser un exceso y no se ajusta a las bases Directiva N°001-2019-OSCE/CD, a fin de transparentar el proceso, y permitir el acceso a otros postores, de lo contrario pido a la entidad elevar mi observacion al OSCE para que se pronuncie sobre este proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2° Ley de contrataciones Art. 49 Reglamento Opinion N° 115-2021/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 352-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:
En relación a la observación presentada por el participante se menciona que las CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE
Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE MUROS EXTERIORES, VENTANAS Y CORREDORES DEL PABELLÓN B DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610951229	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	DISALE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	20:22:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que puedan considerar como experiencia:

Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de infraestructura de aulas y pabellones de Universidades Públicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 352-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

Se precisa al participante que se va a considerar como servicios similares a: Servicio de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Infraestructura de aulas y/o Pabellones de universidades públicas.

Por lo que el comité de selección aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null